



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, “**Banco Sabadell**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Banco Sabadell ha suscrito en fecha de hoy un acuerdo con Banco Mare Nostrum, S.A. (“**BMN**”) que tiene por objeto establecer las bases para la transmisión a favor de Banco Sabadell de ciertos activos y pasivos que conforman el negocio bancario de la Dirección Territorial Cataluña y Aragón de BMN, siempre que se cumplan determinados presupuestos y condicionantes.

El acuerdo de transmisión se firmará, después de concluido el correspondiente proceso de due diligence, una vez se haya determinado de forma exacta el perímetro de la operación tras haberse concretado los activos y pasivos que corresponda a BMN aportar a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB).

La valoración definitiva de la operación se determinaría en base al diferencial de activos y pasivos netos efectivamente transmitidos a BS en la fecha en que se cierre la misma.

María José García Beato
Vicesecretaria del Consejo de Administración
Barcelona, 13 de noviembre de 2012